



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2020-0319.

1. Por encontrarse ajustada a derecho y no haber sido objetada, se aprueba la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en cuantía de \$47'655.307 m/Cte.

2. Se aprueba, además, la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado, en la suma de \$2'346.000,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el **Estado No. 105**

Hoy **07-09-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz
Juez
Civil 026
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb8151ddad7d5bfdc7caae54999720b3d3e114d2dd137ce0dbef0b208cbf90f1**
Documento generado en 06/09/2021 04:33:21 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**